

ECONOMIA Y FINANZAS

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del pliego Ministerio de Defensa y diversos pliegos Gobiernos Locales**

**DECRETO SUPREMO  
N° 319-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado a través del Decreto Supremo N° 039-2017-RE, se declara de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018; y se crea la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel "Visita del Papa Francisco", encargada de determinar los lineamientos, estrategias y acciones que sean necesarias para asegurar el éxito del Perú en dicha organización;

Que, los artículos 165 y 171 de la Constitución Política del Perú establecen, entre otros, que las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea; las cuales tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República; así como la participación en el desarrollo económico y social del país;

Que, mediante Oficio N° 3325-2017-MINDEF/DM/SG, el Ministerio de Defensa solicita recursos adicionales para financiar en el presente año fiscal, el costo del acondicionamiento de las instalaciones de la Base Aérea Las Palmas, designado como lugar para la celebración de la misa en la ciudad de Lima, por la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018;

Que, con Oficio N° 617-2017-MDH, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad, así como con Oficio N° 430-2017-A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo del Departamento de La Libertad, solicitan recursos adicionales, para garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en el marco de la visita de Su Santidad a las ciudades de Huanchaco y Trujillo respectivamente;

Que, de otro lado, mediante el Oficio N° 657-2017-MPT-ALCALDIA, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, solicita mayores recursos para financiar el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en los eventos a realizarse en el marco de la visita de Su Santidad el Papa Francisco en el Departamento de Madre de Dios; asimismo, con Oficio N° 042-2017-MPT-GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la citada Municipalidad informa que en el presupuesto institucional 2017 del citado pliego no se cuenta con recursos disponibles para el financiamiento del referido manejo de residuos sólidos;

Que mediante los Oficios N°s 131, 125 y 078-2017-A-MSS, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surco solicita recursos adicionales para atender las intervenciones y mantenimiento de once (11) corredores de acceso, manejo y disposición de residuos sólidos, señalización de vías públicas y accesos, seguridad del tránsito y defensa civil; asimismo mediante el Oficio N° 130-2017-GM-MSS, el Gerente Municipal remite información complementaria a la solicitud de financiamiento;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,

establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 7 227 719,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa, Municipalidad Distrital de Huanchaco, Municipalidad Provincial de Trujillo, Municipalidad Provincial de Tambopata y Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para financiar las intervenciones a su cargo vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, del 18 al 21 de enero del año 2018, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los citados pliegos en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 7 227 719,00) a favor de los pliegos Ministerio de Defensa, Municipalidad Distrital de Huanchaco, Municipalidad Provincial de Trujillo, Municipalidad Provincial de Tambopata y Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para ser destinados al financiamiento de los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		7 227 719,00
		-----
	TOTAL EGRESOS	7 227 719,00
		=====

A LA:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	026	: Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	005	: Fuerza Aérea del Perú

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

	En Soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	3 744 168,00
<b>TOTAL PLIEGO 026</b>	<b>3 744 168,00</b>
	=====
<b>TOTAL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>3 744 168,00</b>
	=====

SECCION SEGUNDA	: Gobiernos Locales
PLIEGO 130104	: Municipalidad Distrital de Huanchaco
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0036	: Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO 3000583	: Gobiernos Locales Ejecutan Actividades de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos
ACTIVIDAD 5004332	: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

	En soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	226 687,00
<b>TOTAL PLIEGO 130104</b>	<b>226 687,00</b>

PLIEGO 130101	: Municipalidad Provincial de Trujillo
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0036	: Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO 3000580	: Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
ACTIVIDAD 5004326	: Manejo de Residuos Sólidos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

	En soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	126 524,00
<b>TOTAL PLIEGO 130101</b>	<b>126 524,00</b>

PLIEGO 170101	: Municipalidad Provincial de Tambopata
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0036	: Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO 3000580	: Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
ACTIVIDAD 5004326	: Manejo de Residuos Sólidos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

	En soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	231 380,00
<b>TOTAL PLIEGO 170101</b>	<b>231 380,00</b>

PLIEGO 150140	: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138	: Reducción Del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO 3000133	: Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
ACTIVIDAD 5002377	: Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales Pavimentados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

	En Soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	2 169 565,00

PRODUCTO 3000478	: Servicios de Transporte Terrestre y Complementarios Fiscalizados
ACTIVIDAD 5003418	: Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

	En Soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	171 500,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0036	: Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO 3000583	: Gobiernos Locales Ejecutan Actividades de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos
ACTIVIDAD 5004332	: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

	En Soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	64 570,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO 3000734	: Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres
ACTIVIDAD 5005561	: Implementación de Brigadas para la Atención Frente a Emergencias y Desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

	En Soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	135 000,00

#### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000948	: MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

	En Soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	358 325,00

<b>TOTAL PLIEGO 150140</b>	<b>2 898 960,00</b>
	=====
<b>TOTAL GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>3 483 551,00</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>7 227 719,00</b>
	=====

### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Primer Vicepresidente de la República  
Encargado del Despacho de la  
Presidencia de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1583969-1

---